

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
únicamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

1481

DECRETO Nº

NEUQUEN, 17 AGO 1993

VISTO:

La Ordenanza Nº 5832, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de junio de 1993, mediante la cual se condona y se exime de la deuda que por Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble (Título I del Código Tributario), mantienen con la Municipalidad de Neuquén varias personas de escasos recursos económicos; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º inciso 2) de la Ley Provincial Nº 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la Nº 5832, sancionada por ----- el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de junio de 1993, mediante la cual se condona y se exime de la deuda que por Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble (Título I del Código Tributario), mantienen con la Municipalidad de Neuquén varias personas de escasos recursos económicos; y cúmplase de conformidad.-

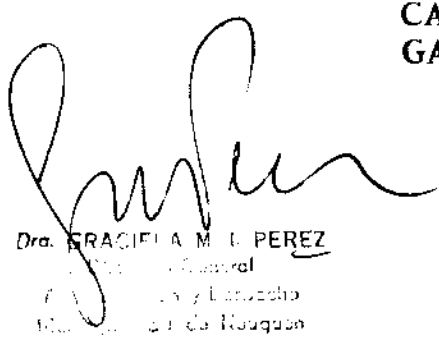
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarias / ----- Ejecutiva y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE (Expedientes Nros. SHP.7803-B-92; SHP.7835-C-92; SHP.4624-F-92; SHP.6408-I-92; SHP.7014-L-92; SHP.6486-M-92; SHP.7684-M-92; SHP.7864-M-92; SHP.8489-M-92; SHP.8664-L-92; SHP.4969-P-92; SHP.4047-O-92; SHP.6966-R-92; SHP.8262-R-92; SHP.8444-R-92; SHP.4770-S-92; SHP.8389-S-92; SHP.6076-T-92; SHP.6928-U-92; SHP.7311-U-92; SHP.8317-W-92 y SHP.870-M-92).-

FGM.-

ES COPIA

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén